

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE OAKLAND
Consejo de Administración

1016 Union Street, n° 940

Oakland, CA 94607-2236

AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA

**REVISIÓN FINAL Y PROPUESTA DE ADOPCIÓN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS DEL ÁREA
DEL PLAN LOCAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL (SELPA), Y DEL PLAN PRESUPUESTARIO
ANUAL, CADA UNO, PARA EL AÑO ESCOLAR 2026-2027**

A TODAS LAS PARTES INTERESADAS:

TOME NOTA de que el miércoles 13 de mayo de 2026, a las 7:30 P.M., o tan pronto como el asunto pueda ser escuchado, en persona y virtualmente ((Transmisión en vivo vía Internet y KDOL-TV Canal 27 (Comcast) y Canal 99 (AT&T)), la Junta de Gobierno del Distrito Escolar Unificado de Oakland, en su Reunión Ordinaria, en el Centro Educativo La Escuelita, 1050 Second Avenue, Oakland, CA, 94606 (entrada en o cerca de 286 East 10th Street, Oakland, CA 94606), celebrará una Audiencia Pública sobre su Plan Anual de Servicios del Área del Plan Local de Educación Especial (SELPA), y Plan Anual de Presupuesto, cada uno, para el Año Escolar 2026-2027. El Consejo de Administración, al término de la Audiencia, podrá adoptar los Planes.

El propósito de la Audiencia Pública es recibir comentarios del público en relación con los Planes y realizar cualquier modificación de los mismos, si se justifica. Para observar y/o participar en la Audiencia, en persona o a través de la transmisión por Internet, consulte las instrucciones del Orden del Día de la Reunión Ordinaria de la Junta, cuando se publique, para el 13 de mayo de 2026.

Una copia de los Planos está disponible para inspección pública en línea, a partir del viernes 24 de abril de 2026 en <https://www.ousd.org/board-of-ed/public-notices-hearings> y/o @<https://specialeducation.ousd.org/our-selpa/local-plan-for-special-education/>.

s/Denise G. Saddler, Ed.D.
Secretaria interina, Junta de
Gobierno
Distrito Escolar Unificado de Oakland

Uso de la Oficina de la Junta: Archivo legislativo Info.	
Número de identificación del expediente	26-0788
Fecha de introducción	5/13/26
Promulgación Subprueba de	
Fecha de promulgación	



Memorándum de portada de la Junta

A Consejo de Educación

En Denise G. Saddler, Superintendente
Sondra Aguilera, Director Académico
Jennifer Blake, Directora Ejecutiva, Educación Especial

Fecha de la reunión 12 de mayo de 2026

Asunto Plan Local 2026-2027 para el SELPA de Oakland

Pregunte a la Junta Adopción por el Consejo de Educación del Plan Local para el Área del Plan Local de Educación Especial de Oakland (SELPA) para los Años Escolares 2026-2027.

Antecedentes El Departamento de Educación de California exige que cada Área del Plan Local de Educación Especial (SELPA) cree, adopte y aplique un Plan Local, un Plan Presupuestario Anual y un Plan Anual de Servicios. La sección de Gobernanza y Administración se actualiza cada tres años y fue adoptada el año pasado. El Plan Presupuestario Anual y el Plan Anual de Servicios deben presentarse anualmente. El Plan Presupuestario Anual indica las fuentes y cantidades de financiación de que dispone la SELPA para llevar a cabo nuestros programas, y detalla los gastos de Educación Especial por categorías. El Plan Anual de Servicios describe cada uno de los servicios de Educación Especial y servicios afines disponibles dentro de la SELPA e indica dónde y cómo se prestan a los alumnos que reúnen los requisitos.

Discusión Pedimos que la Junta vote para adoptar el Plan Local SELPA propuesto para que pueda ser implementado en el año escolar 2026-2027. El plan guiará los servicios que los estudiantes con Programas de Educación Individual reciben dentro de todas las escuelas OUSD y las escuelas charter dentro de nuestra red SELPA.

Impacto Fiscal No hay impacto fiscal. Se utilizarán los fondos de Educación Especial existentes. Los fondos pueden ser retenidos por el Departamento de Educación de California (CDE) si el plan no se adopta a tiempo.

Anexo(s)

- Plan Local, SELPA de Oakland
- Aviso de Reunión Pública
- Presentación, Plan Local

PLAN LOCAL

Sección A: Contactos y Certificaciones

ÁREA DEL PLAN LOCAL DE EDUCACIÓN

ESPECIAL



Departamento de Educación de California

División de Educación Especial

Presentación Anual del Plan Local

Información de contacto y requisitos de certificación

A1. Marque la casilla o casillas que mejor representen la presentación del Plan Local de la SELPA al Departamento de Educación de California (COE):

☐ **NUEVA SELPA** (para SELPA múltiple propuesta de Agencia Educativa Local (LEA), o SELPA unida al COE solamente)

Plan Local Sección B: Gobierno y Administración

X Plan Local Sección D: Plan Presupuestario Anual

☐ Seleccione si esta presentación de la Sección D del Plan Local fue revisada después de la fecha límite del 30 de junio

- Plan Local Sección D
- Se requieren las Certificaciones 2, 3, 4 y 5
- Se requieren los Anexos I-V
- Si la presentación es una enmienda de los ingresos y/o gastos de educación especial previamente reportados al COE debido a cambios en los servicios y programas proporcionados por las LEA dentro de la SELPA, entonces la SELPA también debe presentar una enmienda para la Sección E del Plan Local: Plan Anual de Servicios, junto con los Anexos VI y VII.

X Plan Local Sección E: Plan Anual de Servicios

☐ Seleccione si esta presentación de la Sección E del Plan Local fue revisada después de la fecha de vencimiento del 30 de junio

- Plan Local Sección E
- Se requieren las Certificaciones 2, 3, 4 y 5
- Se requieren los Anexos I y VI
- Si la sumisión es una enmienda de programas y servicios previamente reportados al COE que afectan la asignación de fondos de educación especial a LEAs dentro del SELPA, entonces el SELPA debe también someter una enmienda para la Sección D del Plan Local: Plan de Presupuesto Anual, junto con los Anexos 11-V y VII.

☐ Cambios en la Membresía de la Agencia

Educativa Local A2. Identificación de la SELPA

Introduzca el código SELPA de 4 dígitos emitido por el COE. Los códigos SELPA se pueden encontrar en el sitio web del COE ubicado en <http://www.cde.ca.gov/sp/se/as/caselpas.asp>.

A3. Información de Contacto del Director de la SELPA

Introduzca la información de la dirección de la SELPA. Incluya la información de contacto actual del Director de la SELPA. NOTA: Los cambios de puesto del Director de SELPA no requieren enmiendas al Plan Local.

Sin embargo, en tales casos el nuevo Director de la SELPA asume la responsabilidad del contenido y la aplicación del último Plan Local aprobado presentado ante el COE.

Nombre SELPA	Oakland Unified School District		
Dirección		Código	
Ciudad	915 de la calle 54	postal	94608
Dirección postal	Oakland	Condado	Alameda
Ciudad	915 Calle 54		
Nombre del	Oakland	Código	94608
director Cargo del	Rain	postal Apellido del	Johnson
director Correo	Directora de SELPA administrador		
director	rain.johnson@ousd.org		
Teléfono	(510) 879-5003	Extensión	

A4. Entidad administrativa (organismo local responsable o persona (según proceda) Información de contacto

Introduzca la información de la entidad administrativa actual. Esta es la agencia local responsable o, una unidad administrativa para un SELPA de múltiples LEA o COE unido a SELPA; o una persona responsable identificada para un SELPA de una sola LEA. En cualquiera de los casos, la entidad administrativa identificada es responsable de la ejecución y/o administración fiscal del Plan Local y debe firmar electrónicamente las Certificaciones 1 y 2.

Oakland Unified School District	1011 Union St		XXXX-XXXX
	Oakland		
	Dra. Denise	Apellido	Guarnicionero
	Superintendente		

Correo Electrónico

superintendent@ousd.org

Teléfono

(510) 879-5008

Extensión

Requisitos para la revisión del área del plan local de educación especial

Comité Consultivo Comunitario

A5. De conformidad con las secciones 56194(a) y (b) del *Código de Educación* de California (CE); y 56205(a)(12)(E) y (b)(7), la SELPA debe involucrar al Comité Asesor Comunitario (CAC) a intervalos regulares durante el desarrollo y la revisión de cada sección del Plan Local. La SELPA colaboró con el CAC durante el desarrollo, enmienda y revisión de todas las secciones del Plan Local incluidas en esta presentación?

☐ Sí ☐ No ☒ N/A (Presentaciones de la Sección D y/o Sección E)

A6. De conformidad con la *Sección 56207(b)(7) de la CE*, la(s) sección(es) del Plan Local: Sección B: Gobierno y Administración: Plan Anual de Servicios debe proporcionarse al CAC para su revisión final 30 días antes de que el plan se presente al COE.

El Plan Local se presentó al CAC el:

☒ N/A (Presentaciones de la Sección D y/o la

Sección E) Oficina de Educación del Condado

A7. De conformidad con las *secciones 56140, 56195.1(c) y 56205* del CE, en un plazo de 45 días, el COE, o los COE (según corresponda) deben aprobar o desaprobado cualquier Plan Local propuesto, incluyendo cualquier enmienda presentada por una SELPA dentro del condado o condados. Introduzca el COE o COEs responsables de, coordinar los servicios de educación especial dentro de un condado, revisar y aprobar el Plan Local.

Seleccione el botón "Añadir COE" para añadir COE adicionales según sea necesario. Los usuarios mi seleccionan la "casilla de verificación" junto a la entrada del COE y el "Borrar COE" para eliminar entradas según sea necesario.

☒ COE responsable de aprobar el Plan Local

Oficina de Educación del Condado de Alameda

La(s) sección(es) del Plan Local fue(ron) proporcionada(s) al (a los) COE(s) indicado(s) para su aprobación en

6/1/26

Requisitos de la audiencia pública

Plan Local Sección D: Plan Presupuestario Anual y Sección E: Planes de Servicios Anuales

Se deben colocar avisos de Audiencia Pública en cada plantel escolar informando al público de la Audiencia Pública del SELPA para la adopción del Plan Local Sección D: Plan Presupuestario Anual, y/o Plan Local Sección E: Plan Anual de Servicios al menos 15 días antes de la audiencia. Se debe mantener evidencia de la fijación y ponerla a disposición del COE cuando lo solicite.

AS. Plan Local Sección D: Plan Presupuestario Anual Audiencia Pública

Fecha más reciente de publicación en el

centro escolar Fecha de la audiencia

5/13/26

pública SELPA

A9. Plan Local Sección E: Plan Anual de Servicios Audiencia Pública

Fecha de publicación más reciente del

plantel escolar Fecha de la audiencia

5/13/26

pública de la SELPA

Presentación del Plan Local al Departamento de Educación de California

PASO 1: Contactos y Certificaciones

La Sección A es necesaria cuando se presentan todas y cada una de las secciones del Plan Local al COE para su aprobación. Las certificaciones y anexos aplicables asociados con el tipo de presentación identificada en el punto A1 anterior deben incluirse con cada presentación.

PASO 2: Estructura de Gobierno de la SELPA

A10. A efectos de la educación especial, la junta de gobierno de un distrito/LEG subvencionada debe elegir participar en una SELPA. La estructura de gobierno de la SELPA se define mediante esta elección. La SELPA cumple los requisitos y ha elegido la siguiente estructura de gobierno para el Plan Local. Seleccione una de las tres opciones siguientes:

☒ SELPA de una sola LEA: Esta selección incluye sólo una LEA de distrito; o

☐ SELPA de LEA múltiple: Esta selección incluye una LEA de distrito o concertada junto con una o más LEA(s) de distrito o concertada(s) adicional(es), o una combinación de las mismas (esta selección no incluye un COE); o

- ☐ COE Unida a SELPA: Una(s) LEA(s) de distrito (o chárter) unida(s) a un COE(s) para formar una SELPA (esta selección incluye una o más LEA(s) de distrito o chárter Y uno o más COE).

PASO 3: Presentaciones anteriores

A11. Ingrese el año fiscal de la sección del Plan Local presentada

anteriormente: Sección B: Gobierno y

2023-24

Administración

Sección D: Plan Presupuestario Anual

2024-25

Sección E: Plan anual de servicios

2024-25

PASO 4: Colaboración en el plan local

A12. Muchos representantes de la comunidad participan en el desarrollo de todas las secciones de un Plan local. En esta tabla, informe de la participación de las principales partes interesadas que deben participar en las reuniones periódicas según las secciones 56001(f) y 56192 de la CE, incluidos los administradores, los profesores de educación general, los profesores de educación especial, los miembros del CAC, los padres seleccionados por el CAC u otras personas relacionadas con individuos con necesidades excepcionales. Incluya la agencia, el nombre y apellidos, el cargo de cada participante que haya colaborado en la elaboración de las secciones del Plan Local y la sección en la que se haya trabajado. Seleccione el botón "Añadir" para insertar una nueva fila y el botón "-" para eliminar la fila correspondiente.

Add	Agencia	Nombre y apellidos	Título	Sección
-	OUSD	Rain Johnson	Administrador-Spec. Ed.	Todos
-	OUSD	Jennifer Blake	Administradora-Spec. Ed.	Todos
-	OUSD	Sondra Aguilera	Administradora-Gen. Ed.	Todos
-	OUSD	Cintya Molina	CAC	Múltiple
-	CAC	JD Woloshyn	CAC	Múltiple
-	OUSD	Santiago Robles	Otro	Sección D
-	OUSD	Courtenay Bell	Profesora-Gen. Ed.	Múltiple
-				

OUSD	Peggy Forbes	Profesora-Spec. Ed.	Múltiple
------	--------------	---------------------	----------

PASO 5: Certificaciones

A13. Seleccione la casilla de abajo para indicar cuál de las cinco certificaciones se está presentando. Incluya el número total de cada tipo de certificación que se está presentando.

- ☐ Certificación 1: Plan Local SELPA Sección B: Gobierno y Administración
- X Certificación 2: Plan Local SELPA Sección D: Plan Presupuestario Anual y Sección E: Plan Anual de Servicios
- X Certificación 3: COE (Requerida para todas las Secciones B, D y E del Plan Local SELPA) Número Presentado
- ☐ Certificación 4: CAC (Requerido para todas las Secciones B del Plan Local SELPA)
- X Certificación 5: LEA (Requerida para todas las Secciones B, D y E del Plan Local SELPA) Número Presentado

PASO 6: Firmas Electrónicas

A14. Todas las certificaciones aplicables deben ser firmadas electrónicamente e incluidas con el Plan Local. PASO 7: Verificación Final

- Todas las certificaciones presentadas al COE deben ser firmadas electrónicamente.
- El Plan Local debe presentarse al COE utilizando la dirección web Box.com asignada al SELPA.
- Para facilitar la tramitación, aprobación y distribución oportunas de la financiación de la SELPA, presente el Plan Local en el formato original aprobado por el COE. Todos los modelos están codificados a efectos de mantenimiento de registros del CDE.
- Las plantillas escritas a mano, escaneadas o modificadas eliminan la codificación de los campos e impiden el procesamiento del Plan Local por parte del CDE. En tales casos, es posible que se exija a las SELPA que vuelvan a presentar Planes Locales escritos a mano, escaneados o modificados que no se hayan guardado en la plantilla original de presentación del Plan Local 2022-23 del COE proporcionada, lo que provocaría un retraso en la aprobación y financiación.

Certificación 1

Plan Local Sección B: Gobierno y Administración

IMPORTANTE: La Certificación 1 es necesaria cuando la información que se presenta al COE está relacionada con la Sección B del Plan Local: Gobierno y Administración.

Certifico que la sección del Plan Local de Gobierno y Administración adjunta ha sido adoptada por todos los miembros de la LEA enumerados en el Anexo I y constituye la base para el funcionamiento y la administración de los programas de educación especial. Garantizo además que la(s) agencia(s) aquí representada(s) cumplirá(n) todos los requisitos aplicables de las leyes estatales y federales, reglamentos y políticas y procedimientos estatales, incluido el cumplimiento de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), Título 20 del *Código de los Estados Unidos* (USC) 1400 y siguientes, reglamentos de aplicación en virtud de; la Ley Federal de Rehabilitación de 1973, 29 USC, Capítulo 16 según corresponda; la Ley Federal de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, 42 USC, 12101 y siguientes; el *Código de Reglamentos Federales*, Título 34, Partes 300 y 303; CE Parte 30; y el *Código de Reglamentos de California*, Título 5, Capítulo 3, División 1.

C1-1. Certifico que la estructura administrativa y de gobierno de la SELPA es:

☐ Single LEA SELPA ☐ Multiple LEA SELPA ☐ COE Joined SELPA

C1-2. La SELPA colaboró con el CAC a lo largo del desarrollo, enmienda y revisión de todas las secciones del Plan Local incluidas con esta presentación?

☐ Sí ☐ No (Si la respuesta es "NO", incluya comentarios).

C1-3. La SELPA revisó y consideró los comentarios proporcionados por el CAC con respecto a esta presentación del Plan Local.

☐ Sí ☐ No (Si la respuesta es "NO", incluya los comentarios).

C1-4. Dirección web específica donde está publicado el Plan Local de la SELPA, incluidas todas las secciones.

Firma de la Entidad Administrativa*

Fecha

Consejo de Gobierno SELPA o Individuo Responsable

Fecha

Administrador de la SELPA

Fecha

*El individuo responsable identificado como la Entidad Administrativa en el punto A4 de la Sección A debe firmar electrónicamente aquí.

Certificación 2

Plan Local Sección D: Plan Presupuestario Anual y Sección E: Plan Anual de Servicios

IMPORTANTE: La Certificación 2 es necesaria cuando la información que se presenta al COE está relacionada con la Sección D del Plan Local: Plan Presupuestario Anual y/o la Sección E: Plan Anual de Servicios

Certifico que la Sección D: Plan Presupuestario Anual y/o la Sección E: Plan Anual de Servicios del Plan Local adjuntas Plan Anual de Servicios fueron adoptados en una(s) audiencia(s) pública(s) de la SELPA y son la base para la operación y administración de los programas de educación especial aquí especificados. Además, aseguro que las LEA identificadas en el Anexo I cumplirán con todos los requisitos aplicables de las leyes estatales y federales, reglamentos y políticas y procedimientos estatales, incluido el cumplimiento de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), Título 20 del *Código de los Estados Unidos (USC)* 1400 y siguientes, los reglamentos de aplicación en virtud de la misma; la Ley Federal de Rehabilitación de 1973, 29 USC, Capítulo 16, según proceda; la Ley Federal de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, 42 USC, 12101 y siguientes; el *Código de Reglamentos Federales*, Título 34, Partes 300 y 303; la Parte 30 de la *CE*; y el *Código de Reglamentos de California*, Título 5, Capítulo 3, División 1.

C2-1. Certifico que la estructura administrativa y de gobierno de la SELPA es:

☒ Single LEA SELPA ☐ Multiple LEA SELPA ☐ COE Joined SELPA

☒ Sí ☐ No (Si la respuesta es "NO", incluya comentarios).

C2-2. Dirección web específica donde está publicado el Plan Local SELPA, incluidas todas las secciones.

<https://www.ousd.org/specialeducation/our-selpa/local-plan-for-special-education>

Firma de la Entidad Administrativa*

Fecha

Consejo de Gobierno de la SELPA o Individuo Responsable

Fecha

Administrador de la SELPA

Fecha

*El individuo responsable identificado como la Entidad Administrativa en el Punto A4 de la Sección A debe firmar electrónicamente aquí.

PLAN LOCAL

Sección D: Plan Presupuestario Anual

ÁREA DEL PLAN LOCAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL



Departamento de Educación de
California División de Educación Especial
Plan Local Presentación Anual

Plan Local Sección D: Plan Presupuestario Anual

En los **Anexos 11-V** se especifican la financiación, los ingresos y los gastos presupuestarios previstos para la educación especial por parte de las LEA. Esto incluye las ayudas y los servicios suplementarios proporcionados para satisfacer las necesidades de los alumnos con discapacidades, tal y como se definen en la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), que están ubicados en aulas y entornos de educación ordinaria, y los que han sido identificados con discapacidades de baja incidencia que también reciben servicios de educación especial.

IMPORTANTE: Los ajustes al prorrateo de cualquier año deben ser recibidos por el Departamento de Educación de California (COE) de parte de la SELPA antes del final del primer año fiscal (FY) siguiente al FY a ser ajustado. El COE considerará y ajustará sólo la información y los factores de cómputo establecidos originalmente durante un AF elegible, si la revisión del CDE determina que son correctos. *Código de Educación de California* (CE) Sección 56048

De conformidad con la Sección 56195.1(2)(b)(3) del *CE*, cada Plan Local debe incluir la designación de una entidad administrativa que desempeñe funciones como la recepción y distribución de fondos. Cualquier agencia educativa local (LEA) participante puede llevar a cabo estos servicios. La entidad administrativa para una SELPA de múltiples LEA o una LEA que se unió a una oficina de educación del condado (COE) para formar una SELPA, suele identificarse como agencia local o unidad administrativa responsable. Mientras que la entidad administrativa para una SELPA de una sola LEA se identifica como un individuo responsable. La información relacionada con la entidad administrativa debe incluirse en la Sección A: Contactos y Certificaciones del Plan Local.

CUADRO 1

Informe de ingresos proyectados de educación especial (Partidas D-1 a D-3)

D-1. Ingresos de educación especial por fuente

Utilizando los campos siguientes, identifique los ingresos previstos para la educación especial por fuente de financiación. Los ingresos totales previstos y el porcentaje de financiación total por fuente se calculan automáticamente.

Fuente de financiación	Importe	Porcentaje de la financiación total
Proyecto de ley de la Asamblea (AB) 602 Ayuda estatal	28,576,663	59.12 %
AB 602 Impuestos sobre la propiedad	4,829,684	9.99 %
Federal IDEA Parte B	7,189,176	14.87 %
Federal IDEA Parte C	205,411	0.42 %
Infantil/Niño pequeño estatal	6,646	0.01 %
Salud mental estatal	2,578,948	5.34 %
Salud mental federal	383,512	0.79 %
Otros ingresos previstos	4,569,585	9.45 %
Total de ingresos previstos:	48,339,625.44	100.00 %

D-2. Identificación de la Fuente de "Otros Ingresos"

Identifique todos los ingresos identificados en la categoría "Otros ingresos" anterior, por fuente de ingresos, que reciba la SELPA específicamente para fines de educación especial, incluidos los impuestos sobre la propiedad asignados a la SELPA de conformidad con la Sección 2572 del CE. *EC* Sección 56205(b)(1)(B)

Recurso 3410 (Departamento de Rehabilitación) - \$707,806
 Recurso 3395 - (ADR) - \$15,157
 Recurso 3345 (Desarrollo del personal preescolar) - \$1,710 Recurso 9040 (Opción de facturación LEA) - \$989,782 Recurso 6520 (Capacidad laboral) - \$361,890
 Recurso 3315 (Subvenciones preescolares IDEA) - \$203,844 Recurso 6547 (Preescolar de intervención temprana) - \$2,289,396

D-3. Anexo II: Distribución de los Ingresos Proyectados para la Educación Especial

Utilizando la plantilla de formulario proporcionada en el **Anexo II**, complete una distribución de ingresos a todas las LEA que participan en el SELPA por fuente de financiamiento.

Total de gastos presupuestarios previstos por código de objeto (partidas D-4 a D-6)

D-4. Presupuesto total previsto por código objeto

Utilizando los campos siguientes, identifique los gastos de educación especial por código objeto. Los gastos totales y el porcentaje de gastos totales por código objeto se calculan automáticamente.

Código objeto	Importe	Porcentaje del gasto total
Código objeto 1000-Salarios certificados	48,868,104	24.77 %
Código objeto 2000-Salarios clasificados	22,016,188	11.16 %
Código objeto 3000-Beneficios a los empleados	38,598,696	19.57 %
Código objeto 4000-Suministros	800,085	0.41 %
Código objeto 5000-Servicios y operaciones	80,477,866	40.80 %
Código objeto 6000-Desembolsos de capital	0	0.00 %
Código objeto 7000-Otros gastos y financiación	6,494,381	3.29 %
Total de gastos previstos:	197,255,319.73	100.00 %

D-5. Anexo III: Gastos previstos de las agencias locales de educación por código objeto

Utilizando las plantillas proporcionadas en el **Anexo III**, complete una distribución de los gastos proyectados por las LEA que participan en la SELPA por código de objeto.

D-6. Código 7000-Otros gastos y financiación

Incluya una descripción de los gastos identificados con el código objeto 7000:

El objeto 7000 contribuye a las operaciones del distrito asociadas con el desarrollo, mantenimiento y supervisión de nuestro presupuesto, y a las operaciones críticas que apoyan la educación especial.

CUADRO 3

Resumen de ingresos federales, estatales y locales (partidas D-7 a D-8)

D-7. Financiación federal categórica, estatal categórica y local no restringida

Utilizando los campos siguientes, introduzca la financiación prevista por jurisdicción de ingresos. Los campos "Ingresos totales de todas las fuentes" y "Porcentaje de financiación total" se calculan automáticamente.

Fuente de ingresos	Importe	Porcentaje de la financiación total
Ingresos estatales previstos para la educación especial	39,836,853	20.20%
Ingresos federales previstos	8,502,772	4.31 %
Contribución local	148,915,694	75.49 %
Ingresos totales de todas las fuentes:	197,255,319.73	100.00%

D-8. Anexo IV: Ingresos previstos por fuente de financiación federal, estatal y local por agencia educativa local

Utilizando la plantilla aprobada por el COE que se proporciona en el **Anexo IV**, proporcione una distribución completa de los ingresos a todas las LEA que participan en la SELPA por fuente de financiación federal y estatal.

D-9. Plan local de educación especial Plan de asignación de zonas

- a. Describa el plan de asignación del SELPA, incluido el proceso o procedimiento para asignar los fondos para educación especial, incluidos los fondos asignados a la RLA/AU/persona responsable de conformidad con *la* Sección 56205(b)(1)(A) de la CE.

Como SELPA de un solo distrito, OUSD es la UA para OUSD SELPA. Distribuimos los fondos de acuerdo con la finalidad de cada recurso. Los puestos de Educación Especial se financian de forma centralizada y se asignan a los centros escolares para garantizar un continuo completo de Educación Especial y servicios relacionados en función de los datos de matriculación y residencia de los estudiantes. Los fondos se asignan además en colaboración con el Director de la SELPA y el Director Académico del distrito para garantizar el apoyo y los materiales suficientes para la instrucción a domicilio, los alumnos colocados en centros privados, los alumnos de escuelas no públicas y los alumnos de programas de estudios independientes. Por último, la SELPA gestiona la distribución y el mantenimiento de los materiales y equipos adquiridos con fondos de baja incidencia en nombre de los alumnos con discapacidades.

- b.  Sí ONO

Si el plan de asignación especifica que los fondos serán prorrateados a la RLA/AU/AE, o al administrador de la SELPA (para SELPAs de una sola LEA), el administrador de la SELPA, una vez recibidos, distribuye los fondos de acuerdo con el método adoptado según la Sección *EC56195.?(i)*. Este plan de asignación fue aprobado de acuerdo con el proceso de elaboración de políticas locales de la SELPA y es consistente con la declaración de política resumida de la SELPA identificada en la Sección B del Plan Local: Gobierno y Administración punto B-4. Si la respuesta es "NO", entonces la Sección D debe ser editada, o la Sección B debe ser enmendada de acuerdo con el proceso de elaboración de políticas adoptado por el SELPA, y presentada nuevamente al COE y al COE para su aprobación.

Gastos del Área del Plan Local de Educación Especial (Partidas D-10 a D-11)

D-10. Presupuesto de Operaciones Regionalizado

Utilizando los campos a continuación, identifique los gastos operativos totales proyectados para el SELPA, exclusivamente. Las partidas de gastos son según los códigos objeto de SACS. Incluya la cantidad proyectada presupuestada para uso exclusivo de la SELPA. El "Porcentaje del Total" de gastos se calcula automáticamente. NOTA: La Tabla 4 no incluye los gastos de LEA de distrito, LEA chárter o LEA COE, no hay ningún Anexo que completar para la Tabla 4.

Categorías y códigos contables	Importe	Porcentaje del total
Código objeto 1000-Salarios certificados	4,204,713	32.07 %
Código Objeto 2000-Salarios Clasificados	1,021,011	7.79 %
Código objeto 3000-Beneficios de los empleados	2,427,974	18.52 %
Código Objeto 4000-Suministros	552,975	4.22 %
Código objeto 5000-Servicios y operaciones	4,146,712	31.63 %
Código de objeto 6000-Desembolsos de capital	0	0.00 %
Código Objeto 7000-Otros Gastos y Financiación	757,229	5.78 %
Total de gastos de funcionamiento previstos:	13,110,613.46	100.00 %

D-11. Código objeto 7000 --Otros gastos y financiación Descripción

Incluya una descripción de los gastos identificados en "Código objeto 7000-Otros gastos y financiación" por códigos SACS. Consulte las Directrices del Plan Local para ver ejemplos de posibles entradas.

Código objeto 7310 - Costes indirectos al 6,53% (AF 26-27)
--

Ayudas y SeNcias Suplementarias y Estudiantes con Discapacidades de Baja Incidencia (D-12 a D-15)

La estructura de código de cuenta estandarizada (SACS), meta 5760 se define como "Educación Especial, Edades 5-22." Los estudiantes con una discapacidad de baja incidencia (LI) se clasifican como severamente discapacitados. La LEA puede elegir tener metas definidas localmente para separar las discapacidades de baja incidencia de otras discapacidades severas para identificar estos costes localmente.

D-12. Objetivos definidos para los alumnos con discapacidades de LI

Utiliza la SELPA, incluidas todas las LEA que participan en ella, objetivos definidos localmente para separar las discapacidades de baja incidencia de otras discapacidades graves?

☐ SÍ ☒ NO

Si la respuesta es "No", ¿describa cómo identifica la SELPA los gastos para las discapacidades de baja incidencia según lo requerido por la Sección 56205(b)(1)(D) de la CE?

La SELPA reserva estos fondos y los asigna en función de las necesidades de los alumnos. Nuestro personal de baja incidencia y el coordinador que supervisa la baja incidencia se reúnen con el director para revisar las necesidades de personal, materiales y equipamiento de los alumnos para el año siguiente. A partir de ahí, los fondos se distribuyen a los objetos y se realiza un seguimiento basado en las facturas y los costes de personal para garantizar un uso adecuado para los alumnos con discapacidades de baja incidencia.

D-13. Gastos totales previstos para ayudas y servicios suplementarios en el aula ordinaria y para alumnos con discapacidades de baja incidencia

Ingresa los gastos proyectados presupuestados para las discapacidades de Ayudas y Servicios Suplementarios (SAS) en el aula de educación regular.

28,786,059

D-14. Total de gastos previstos para alumnos con discapacidades LI

Introduzca el total de gastos previstos presupuestados para alumnos con discapacidades LI.

790,039

D-15. Anexo V: Gastos proyectados por LEA para el SAS proporcionado a estudiantes con necesidades excepcionales en el aula regular y estudiantes con discapacidades LI

Utilizando la plantilla actual aprobada por el COE proporcionada para el Anexo V, ingrese las asignaciones de fondos proyectadas por el SELPA a cada LEA para la provisión de SAS a estudiantes con necesidades excepcionales ubicados en el entorno del aula regular y para aquellos

que son identificados con discapacidades LI. La información incluida en esta tabla debe ser coherente con los ingresos identificados en la Sección D, Tabla 5.

PLAN LOCAL

Sección E: Plan Anual de Servicios

ÁREA DEL PLAN LOCAL DE EDUCACIÓN

ESPECIAL



Departamento de Educación de California

División de Educación Especial

Presentación Anual del Plan Local

Plan Local Sección E: Plan anual de servicios

Código de Educación de California (CE) secciones 56205(b)(2) y (d); 56001; y 56195.9

El Plan Local Sección E: Plan Anual de Servicios debe adoptarse en una audiencia pública celebrada por la SELPA. El aviso de esta audiencia se publicará en cada escuela del SELPA al menos 15 días antes de la audiencia. Plan Local Sección E: El Plan de Servicio Anual puede ser revisado durante cualquier año fiscal de acuerdo con el proceso del SELPA según lo establecido y especificado en la Sección B: Parte de Gobierno y Administración del Plan Local consistente con las secciones 56001(f) y 56195.9 del *CE*. La Sección E del Plan Local: El Plan anual de servicios debe incluir una descripción de los servicios que prestará cada agencia educativa local (LEA), incluida la naturaleza de los servicios y la ubicación física donde se prestan los servicios (Anexo VI), independientemente de si la LEA participa en el Plan local.

Servicios incluidos en el Plan Local Sección E: Plan anual de servicios

Todas las entidades e individuos que presten servicios relacionados deberán cumplir las cualificaciones que se encuentran en el Título 34 del *Código de Reglamentos Federales* (34 CFR) Sección 300.156(b), el Título 5 del *Código de Reglamentos de California* (5 CCR) 3001(r) y las porciones aplicables 3051 et. seq.; y deberán ser empleados de una LEA o de una oficina de educación del condado (COE), empleados bajo contrato de conformidad con las secciones 56365-56366 del *CE*, o empleados, proveedores o contratistas de los Departamentos Estatales de Servicios de Atención Sanitaria o de los Hospitales Estatales, o de cualquier agencia local designada de salud pública o salud mental. Los servicios prestados por las LEA individuales y los centros escolares deben incluirse en el **Anexo VI**.

Incluya una descripción de cada servicio prestado. Si un servicio no se presta actualmente, explique por qué no se presta y cómo garantizará el SELPA que los estudiantes con discapacidades tengan acceso al servicio en caso de necesidad.

- X 330-Instrucción académica
especializada/Instrucción especialmente
diseñada

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán en virtud de este código.

Adaptar, según proceda, a las necesidades del niño con discapacidad el contenido, la metodología o la impartición de la instrucción para garantizar el acceso del niño al plan de estudios general, de modo que pueda cumplir las normas educativas dentro de la jurisdicción del organismo público que se aplican a todos los niños. (34 CFR 300.39(b)(3)).

☐ *El servicio no se presta actualmente*

riil 210-Formación familiar, asesoramiento,
hogar

X Visitas (sólo edades 0-2)

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán bajo este código.

Este servicio incluye: servicios prestados por trabajadores sociales, psicólogos u otro personal cualificado para ayudar a la familia a comprender las necesidades especiales del niño y mejorar su desarrollo.

☐ 220-Médico (Sólo edades de 0 a 2 años)

X *El servicio no se presta actualmente*

Incluya una explicación de por qué la opción de servicio no está incluida como parte del continuo de servicios del SELPA disponibles para los alumnos con discapacidades.

Este servicio no se requiere porque el horario y la estructura de los servicios infantiles no tienen una duración lo suficientemente larga como para que se requieran servicios médicos.

☐ 230-Nutrición (Sólo edades de 0 a 2 años)

X *El servicio no se presta actualmente*

Incluya una explicación de por qué la opción de servicio no está incluida como parte del continuo de servicios del SELPA disponibles para los alumnos con discapacidades.

Este servicio no se requiere porque el horario y la estructura de los servicios infantiles no tienen una duración lo suficientemente larga como para que se requieran comidas o información nutricional.

X 240-Coordinación de servicios (sólo edades 0-2)

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán bajo este código.

Este servicio incluye la coordinación de la educación especial y los servicios relacionados.

X 250-Instrucción especial (Sólo edades 0-2)

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán bajo este código.

La instrucción especial incluye: el diseño de entornos y actividades de aprendizaje que promuevan la adquisición por parte del niño de habilidades en una variedad de áreas de desarrollo, incluidos los procesos cognitivos y la interacción social; la planificación del plan de estudios, incluida la interacción planificada de personee material y el tiempo y el

Plan Individual de Servicios Familiares (IFSP); proporcionar a las familias información, habilidades y apoyo relacionados con la mejora del desarrollo de habilidades del niño; y trabajar con el niño para mejorar su desarrollo.

☐ 260-Ayudante de educación especial (sólo de 0 a 2 años) X *Actualmente no se presta el servicio*

Incluya una explicación de por qué la opción de servicio no está incluida como parte del conjunto de servicios disponibles para los alumnos con discapacidades del SELPA.

Este servicio no es necesario porque el horario y la estructura de los servicios infantiles no lo requieren.

☐ 270-Cuidados paliativos (sólo para niños de 0 a 2 años) X *Actualmente no se presta el servicio*

Incluya una explicación de por qué la opción de servicio no está incluida como parte del conjunto de servicios disponibles para los alumnos con discapacidades del SELPA.

OUSD SELPA no proporciona servicios de relevo. Los proveedores locales de Intervención Temprana de la zona ofrecen este apoyo a las familias de alumnos con discapacidades, incluido el Centro Regional, con el que el OUSD tiene un MOU.

X 340-servicio individual intensivo

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán bajo este código.

Determinación del Equipo del Programa Educativo Individualizado (IEP) de que el alumno necesita apoyo adicional durante todo el día o parte de él para alcanzar los objetivos de su IEP.

☐ *El servicio no se presta actualmente*

X 415-Habla y lenguaje ☐ *El servicio no se presta actualmente*

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán bajo este código.

Los servicios proporcionan una intervención correctiva a las personas elegibles con dificultades para comprender o utilizar el lenguaje hablado. La dificultad puede deberse a problemas de articulación (excluidos los patrones anormales de deglución, si ésta es la única discapacidad evaluada); calidad, tono o volumen anormales de la voz; fluidez; pérdida de audición; o la adquisición, comprensión o expresión dehablad language Decites lingüísticos o patrones de habla resulting de unfamiliariad con el

inglés y de factores medioambientales, económicos o culturales no están incluidos. Los servicios incluyen: instrucción y servicios especializados, supervisión, revisión y consulta. Los servicios pueden ser directos o indirectos, incluido el uso de un asesor de logopedia.

¿El número medio de casos de SLP del SELPA es >55? ☐ Sí ☒ No

El promedio de casos para los especialistas en habla, lenguaje y audición en la SELPA no deberá exceder los 55 casos, a menos que el Plan Local de la SELPA especifique un promedio de casos mayor y las razones para dicho promedio mayor. CE 56363.3

Promedio de casos de SLP de la SELPA:

Razones para una media de casos superior a 55

☒ 425-Servicio de educación física adaptada ☐ No se presta actualmente

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán en virtud de este código.

Servicios directos de educación física proporcionados por un especialista en educación física adaptada a alumnos con necesidades que no pueden satisfacerse adecuadamente en otros programas de educación física, según lo indicado por la valoración y evaluación del rendimiento de las habilidades motrices y otras áreas de necesidad. Puede incluir actividades, juegos, deportes y ritmos de desarrollo diseñados individualmente, para el desarrollo de la fuerza y la forma física, adaptados a las capacidades, limitaciones e intereses de los alumnos individuales con discapacidades que no puedan participar de forma segura, satisfactoria o significativa sin restricciones en las actividades vigorosas del programa de educación física general o modificado. (CCR Título 5 §30 51.5).

r-i 435-Salud y enfermería:

Especializada

☐ El servicio no se presta actualmente

☒ Atención de salud física

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán bajo este código.

Por servicios de atención sanitaria se entienden aquellos servicios sanitarios prescritos por el médico y/o cirujano autorizado del niño, que requieren una formación relacionada con la medicina de la persona que realiza los servicios y que son necesarios durante la jornada escolar para que el niño pueda asistir a la escuela (CCR §30 51.12 (b)(1)(A)). Los servicios especializados de atención sanitaria física incluyen, entre otros, la aspiración, la administración de oxígeno, el cateterismo, los tratamientos con nebulizador, la administración de insulina y las pruebas de glucosa (CEC 4942 3.5 (d)).

X 436-Salud y enfermería: Otros

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán bajo este código.

Incluye los servicios que se prestan a personas con necesidades excepcionales por parte de una persona cualificada conforme a un PEI cuando un alumno tiene problemas de salud que requieren una intervención de enfermería más allá de los servicios básicos de salud escolar. Los servicios incluyen la gestión del problema de salud, la consulta con el personal, el asesoramiento grupal e individual, la realización de las derivaciones adecuadas y el mantenimiento de la comunicación con las agencias y los proveedores de atención sanitaria. Estos servicios no incluyen ningún servicio sanitario especializado o supervisado por un médico. Se espera que los servicios sanitarios y de enfermería requeridos por el PEI complementen el programa ordinario de servicios sanitarios. (34 CFR 300.34; CCR Título 5 §3051.12 (a)).

X 445-Tecnología de asistencia

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán bajo este código.

Cualquier formación especializada o apoyo técnico para la incorporación de dispositivos de ayuda, tecnología informática adaptada o medios especializados con los programas educativos para mejorar el acceso de los alumnos. El término incluye un análisis funcional de las necesidades del alumno en materia de tecnología de asistencia; la selección, el diseño, la adaptación, la personalización o la reparación de los dispositivos adecuados; la coordinación de los servicios con los dispositivos de tecnología de asistencia; la formación o la asistencia técnica para los alumnos discapacitados, la familia del alumno, las personas que prestan servicios educativos o de rehabilitación y los empleadores. (34 CFR Parte 300.6).

X 450-Terapia ocupacional

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán bajo este código.

Incluye servicios para mejorar el rendimiento educativo del alumno, la estabilidad postural, las capacidades de autoayuda, el procesamiento y la organización sensoriales, la adaptación al entorno y el uso de dispositivos de ayuda, la planificación y la coordinación motoras, la percepción y la integración visuales, las capacidades sociales y de juego y las capacidades motoras finas. Los servicios pueden prestarse en el aula, en otros entornos educativos o en el hogar; en grupo o de forma individual; y pueden incluir técnicas terapéuticas para desarrollar las capacidades; adaptaciones del entorno o del plan de estudios del alumno; y consulta y colaboración con otros miembros del personal y con los padres. Los servicios se prestan basándose en la recomendación del equipo del IEP y por un terapeuta ocupacional cualificado registrado en el Consejo de Certificación de Terapia Ocupacional de EE.UU. (American Occupational Therapy Certification Board). (CCR Título 5 §. 3051.6, CE Parte 30 §56363).

X 460-Fisioterapia

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán en virtud de este código.

Estos servicios los presta, por recomendación del equipo del PEI, un fisioterapeuta titulado, o un asistente de fisioterapeuta, cuando la evaluación muestra una discrepancia entre el rendimiento motor grueso y otras habilidades educativas. La fisioterapia incluye, entre otros, el control motor y la coordinación, la postura y el equilibrio, la autoayuda, la movilidad funcional, la accesibilidad y el uso de dispositivos de ayuda. Los servicios pueden prestarse en el aula, en otros entornos educativos o en el hogar; y pueden tener lugar en grupos o individualmente. Estos servicios pueden incluir adaptaciones del entorno y del plan de estudios del alumno, técnicas y actividades terapéuticas seleccionadas e intervenciones de consulta y colaboración con el personal y los padres. (B&PC Cap. 5.7, CCR Título 5 §3051.6, EC Parte 30 §56363, GC-Interagency Agreements Cap. 26.5

X 510-asesoramiento individual

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán bajo este código.

Asesoramiento individual, proporcionado por un individuo cualificado conforme a un PEI. El asesoramiento puede centrarse en aspectos como los educativos, profesionales, personales; o ser con los padres o miembros del personal sobre problemas de aprendizaje o programas de orientación para los alumnos. Se espera que el asesoramiento individual complemente el programa ordinario de orientación y asesoramiento. (34 CFR § 300.24(b)(2), (CCR Título 5 §3051.9).

☐ *El servicio no se presta actualmente*

X 515-Asesoramiento y orientación

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán bajo este código.

Asesoramiento en un entorno de grupo, proporcionado por una persona cualificada conforme a un PEI. El asesoramiento en grupo suele consistir en el desarrollo de habilidades sociales, pero puede centrarse en aspectos como los educativos, profesionales, personales; o estar con los padres o miembros del personal sobre problemas de aprendizaje o programas de orientación para estudiantes. Se espera que el asesoramiento en grupo requerido por el IEP complemente el programa ordinario de orientación y asesoramiento. (34 CFR §300.24.(b)(2)); CCR Título 5 §3051.9) Los servicios de orientación incluyen intervenciones interpersonales, intrapersonales o familiares, realizadas en un entorno individual o de grupo por una persona cualificada conforme a un PEI. Los programas específicos incluyen el desarrollo de habilidades sociales, el fomento de la autoestima, la formación de los padres y la asistencia a los alumnos de educación especial supervisados por personal acreditado para atender a la educación especial estudiantes. Se espera que estos servicio complementen la ar orientacion y ind

programa. (34 CFR 300.306; CCR Título 5 §3051.9).

X 520-Asesoramiento para padres

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán bajo este código.

Asesoramiento individual o en grupo proporcionado por una persona cualificada conforme a un Programa de Educación Individualizado (IEP) para ayudar a los padres de alumnos de educación especial a comprender y satisfacer mejor las necesidades de su hijo; puede incluir habilidades para la crianza u otros temas pertinentes. Se espera que el asesoramiento a los padres requerido por el IEP complemente el programa ordinario de orientación y asesoramiento. (34 CFR §300.31(b)(7); CCR Título 5 §3051.11).

X 525-Servicios del trabajador social

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán bajo este código.

Los servicios prestados de conformidad con un Programa Educativo Individualizado (IEP) por una persona cualificada, incluyen, entre otros, la preparación de un historial social o de desarrollo de un niño discapacitado; el asesoramiento grupal e individual con el niño y su familia; el trabajo con aquellos problemas de la situación vital del niño (hogar, escuela y comunidad) que afecten a su adaptación en la escuela; y la movilización de los recursos escolares y comunitarios para permitir que el niño aprenda de la forma más eficaz posible en su programa educativo. Se espera que los servicios de trabajo social complementen el programa habitual de orientación y asesoramiento. (34 CFR §300.24(b)(13); CCR Título 5 §3051.13).

X 530-Servicios psicológicos

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán bajo este código.

Estos servicios, prestados por un psicólogo acreditado o licenciado conforme a un Programa de Educación Individualizado (IEP), incluyen la interpretación de los resultados de la evaluación a los padres y al personal en la aplicación del IEP; la obtención e interpretación de información sobre el comportamiento del niño y las condiciones relacionadas con el aprendizaje; la planificación de programas de asesoramiento individual y de grupo y servicios de orientación para niños y padres. Estos servicios pueden incluir la consulta con otro personal en la planificación de programas escolares para satisfacer las necesidades especiales de los niños, tal y como se indica en el PEI. (CFR Parte 300 §300.24). Se espera que los servicios psicológicos requeridos por el IEP complementen el programa ordinario de orientación y asesoramiento. (34 CFR §300.24; CCR Título 5 §3051.10).

X 535-Servicios de intervención en el comportamiento

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán bajo este código.

Una implementación sistemática de procedimientos diseñados para promover cambios duraderos y positivos en el comportamiento del alumno que resulten en un mayor acceso a una variedad de entornos comunitarios, contactos sociales, eventos públicos y colocación en el entorno menos restrictivo. (CCR Título 5 3001(d)).

☐ 540-Servicios de tratamiento diurno

X *Actualmente no se presta el servicio*

X 545-Tratamiento residencial

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán en virtud de este código.

Una colocación de 24 horas fuera del hogar que proporciona servicios terapéuticos intensivos para apoyar el programa educativo. (Código de Bienestar e Instituciones, Parte 2, Capítulo 2.5, Art. 1, §5671)).

☐ *Servicio que no se presta actualmente*

X 610-Servicio Especializado para
Discapacidades de Baja Incidencia

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán en virtud de este código.

Los servicios de baja incidencia se definen como los prestados a la población estudiantil de discapacitados ortopédicos (01), discapacitados visuales (VI), sordos, hipoacúsicos (HH) o sordociegos (DB). Normalmente, los servicios son prestados en entornos educativos por un profesor itinerante o por el profesor/especialista itinerante. Se proporciona asesoramiento al profesor, al personal y a los padres según sea necesario. Estos servicios deben estar claramente escritos en el Programa Educativo Individualizado (IEP) del alumno, incluyendo la frecuencia y duración de los servicios al alumno. (CCR Título 5 §3051 . 16 & 3051 . 18).

r-i 710-Servicios especializados para sordos y
personas con dificultades auditivas

X Serv-ices

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán bajo este código.

Estos servicios incluyen terapia del habla, lectura del habla, entrenamiento auditivo y/o instrucción en el modo de comunicación del alumno. Servicios de rehabilitación y educativos;

También se puede incluir a los padres, los profesores y otro personal escolar. (CCR Título 5 §3051.16 y 3051.18).

X 715-servicios de intérprete

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán bajo este código.

Interpretación en lengua de signos de la lengua hablada a personas, cuya comunicación es normalmente en lengua de signos, por un intérprete de lengua de signos cualificado. Esto incluye la transmisión de información a través del sistema de signos del alumno o consumidor y la tutoría de alumnos en relación con el contenido de la clase a través del sistema de signos del alumno. (CCR Título 5, §3051.16).

X 720-Servicios audiológicos

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán bajo este código.

Estos servicios incluyen la medición de la agudeza, el control de la amplificación, así como la planificación, organización y ejecución de programas de audiología. Los servicios de consulta con profesores, padres o logopedas deben identificarse en el Programa Educativo Individualizado (IEP) en cuanto al motivo, la frecuencia y la duración del contacto; el contacto poco frecuente se considera asistencia y no se incluiría. (CCR Título 5 §3051.2).

X 725-Servicios oftalmológicos especializados

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán en virtud de este código.

Se trata de una amplia categoría de servicios prestados a los alumnos con deficiencias visuales. Incluye la evaluación de la visión funcional; las modificaciones curriculares necesarias para satisfacer las necesidades educativas del alumno, incluidos el Braille, los tipos grandes y los medios auditivos; la instrucción en las áreas de necesidad; el desarrollo de conceptos y las habilidades académicas; las habilidades de comunicación (incluidos los modos alternativos de lectura y escritura); las habilidades sociales, emocionales, profesionales, vocacionales y de vida independiente. Puede incluir la coordinación de otro personal que preste servicios a los alumnos (como transcriptores, lectores, consejeros, especialistas en orientación y movilidad, personal de carrera/vocacional y otros) y la colaboración con el profesor de aula del alumno. (CAC Título 5 §3030(d), EC 56364.1).

X 730-Orientación y movilidad

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán bajo este código.

Los alumnos con deficiencias visuales identificadas reciben formación en conciencia corporal y para comprender cómo moverse. Se forma a los alumnos para que desarrollen habilidades que les permitan desplazarse de forma segura e independiente por la escuela y la comunidad. Puede incluir servicios de consulta a los padres en relación con sus hijos que requieran dichos servicios de acuerdo con un Programa de Educación Individualizado (PEI).

X 735-Transcripción Braille

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán bajo este código.

Cualquier servicio de transcripción para convertir materiales de letra impresa a Braille. Puede incluir libros de texto, exámenes, hojas de trabajo o cualquier cosa necesaria para la instrucción. El transcriptor debe estar cualificado en Braille inglés así como en el código Nemeth (matemáticas) y estar certificado por la agencia apropiada.

X 740-Servicios ortopédicos especializados

☐ *Servicio no prestado actualmente*

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán bajo este código.

Instrucción especialmente diseñada relacionada con las necesidades únicas de los alumnos con discapacidades ortopédicas, incluidos materiales y equipos especializados. (CAC Título 5, §3030(e) & 3051.16).

☐ 745-Servicios de lectura

X *El servicio no se presta actualmente*

Incluya una explicación de por qué la opción de servicio no está incluida como parte del continuo de servicios del SELPA disponibles para los estudiantes con discapacidades.

Si los estudiantes requieren que los materiales se lean en voz alta, consideramos que se trata de una adaptación para permitir que el estudiante tenga acceso a la instrucción. Como tal, para cualquier estudiante elegible para quien el equipo del IEP determine que los servicios de lectura son necesarios para una FAPE, esto se especifica como una ayuda suplementaria o acomodación en oposición a un servicio directo para las horas específicas del día o los contenidos requeridos.

☐ 750-Servicios para tomar notas

X *Actualmente no se presta el servicio*

Incluya una explicación de por qué la opción de servicio no está incluida como parte del conjunto de servicios del SELPA disponibles para los estudiantes con discapacidades.

OUSD SELPA considera la toma de notas una acomodación para permitir que el estudiante

instrucción. Como tal, cuando es necesario, se indica en los IEP como una ayuda suplementaria o acomodación en lugar de un servicio directo.

☐ 755-Servicios de transcripción ☒ *El servicio no se presta actualmente*

Incluya una explicación de por qué la opción de servicio no está incluida como parte del conjunto de servicios del SELPA disponibles para los estudiantes con discapacidades.

OUSD SELPA considera la transcripción una adaptación para permitir que el estudiante tenga pleno acceso a la instrucción. Como tal, cuando es necesario, se indica en los IEP de los estudiantes como una ayuda suplementaria o acomodación en lugar de un servicio directo.

r-i 760-Servicio de recreación, que incluye
X Recreación terapéutica

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán en virtud de este código.

Programas recreativos terapéuticos y de instrucción especializada diseñados para ayudar a los alumnos a ser lo más independientes posible en las actividades recreativas y, cuando sea posible y apropiado, facilitar la integración del alumno en los programas recreativos generales. (CAC Título 5, §3051.15; 20 USC 1401(26(A)(1)) (34 CFR 300.24).

X 820-Preparación para el conocimiento de la universidad ☐ *El servicio no se presta actualmente*

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán bajo este código.

El resultado de los actos que promueven y aumentan el aprendizaje de los estudiantes sobre las oportunidades de educación superior, la información y las opciones que están disponibles, incluyendo, pero no limitado a, la planificación de la carrera, los requisitos previos del curso, la elegibilidad para la admisión y la ayuda financiera.

X 830-Evaluación profesional, asesoramiento, orientación y evaluación profesional

☐ *Servicio no prestado actualmente*

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán en virtud de este código.

Programas educativos organizados que están directamente relacionados con la preparación de las personas para el empleo remunerado o no remunerado y que pueden incluir la provisión de experiencia laboral, orientación laboral, desarrollo y/o colocación, y evaluación situacional. Esto incluye el asesoramiento profesional para ayudar al estudiante a evaluar sus aptitudes, capacidades e intereses con el fin de tomar decisiones profesionales realistas. (Título 5 §3051.14).

X 840-Concienciación
sobre carreras
profesionales

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán en virtud de este código.

Los servicios de transición incluyen una disposición en el párrafo (1)(c)(vi), autodefensa, planificación de carrera y orientación profesional. Es necesaria una coordinación entre esta disposición y la Ley Perkins para garantizar que los estudiantes con discapacidades de las escuelas medias puedan acceder a los fondos de formación profesional. (34 CFR-§300.29).

X 850-Educación para la experiencia laboral

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán bajo este código.

Programas educativos organizados que están directamente relacionados con la preparación de las personas para un empleo remunerado o no remunerado, o para una preparación adicional para una carrera que no requiera un título de bachillerato o avanzado. (34 CFR 300.26).

X 855-Entrenamiento laboral

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán bajo este código.

Servicio que proporciona asistencia y orientación a un empleado que pueda estar experimentando dificultades con uno o más aspectos de las tareas y funciones diarias de su puesto de trabajo. El servicio lo presta un preparador laboral con gran éxito, cualificado y formado en el trabajo que puede determinar cómo aprende mejor el empleado que está experimentando dificultades y formular un plan de formación para mejorar el rendimiento laboral.

X 860-Servicio de tutoría

☐ *No se presta actualmente*

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán bajo este código.

Una relación sostenida de tutoría entre un alumno y un profesor a través de una implicación continua y que ofrece apoyo, orientación, ánimo y asistencia a medida que el alumno se enfrenta a retos con respecto a un área concreta, como la adquisición de habilidades laborales.

La tutoría puede ser formal, como en la instrucción planificada y estructurada, o informal, que se produce de forma natural a través de la amistad, el asesoramiento y la colegialidad de manera casual y no planificada.

☒ 865-Vínculos con agencias (derivación y colocación)

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán bajo este código.

Coordinación de servicios y gestión de casos que facilite la vinculación de los programas educativos individualizados en virtud de esta parte y los planes de servicios familiares individualizados en virtud de la parte C con los planes de servicios individualizados en virtud de múltiples programas federales y estatales, como el Título I de la Ley de Rehabilitación de 1973 (rehabilitación profesional), el Título XIX de la Ley de Seguridad Social (Medicaid) y el Título XVI de la Ley de Seguridad Social (ingresos de seguridad suplementarios). (34 CFR §613).

☒ 870-Formación en desplazamiento y movilidad

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán bajo este código.

Servicios de orientación y movilidad-- (i) Se refiere a los servicios prestados a los niños ciegos o deficientes visuales por personal cualificado para permitir a esos alumnos lograr una orientación sistemática y un movimiento seguro dentro de sus entornos en la escuela, el hogar y la comunidad.

☒ 890-Otros servicios de transición

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se prestarán bajo este código.

Estos servicios pueden incluir la coordinación de programas, la gestión de casos y reuniones, y la creación de vínculos entre las escuelas y entre éstas y las agencias postsecundarias.

☐ 900-Otro servicio relacionado

☒ *Actualmente no se presta el servicio*



Descripción del "Otro servicio relacionado"

Cualificaciones del proveedor que presta "otro servicio relacionado"

PLAN LOCAL

Anexos

ÁREA DEL PLAN LOCAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL



Departamento de Educación de
California División de Educación Especial
Presentación Anual del Plan Local

**INTENTIONALLY
LEFT
BLANK**

Anexo I

SELPA:

Año Fiscal:

Anexo I-Lista de Agencias Educativas Locales

Identificación de Agencias Educativas Locales

Participantes

Ingrese el código de condado/distrito/escuela (CDS) emitido por el Departamento de Educación de California (COE) y el nombre completo de cada agencia educativa local (LEA) que participa en el Plan Local de Plan. Sólo deben figurar en el Anexo I las escuelas autónomas que hayan solicitado y hayan sido aprobadas por su consejo de administración como LEA a efectos de educación especial. Los nombres de las LEA rellenarán automáticamente los anexos restantes. De conformidad con las secciones 56205(a)(12)(D)(iii) y 56195.1(b) y (c) *del* Código de Educación de California (CE). Las SELPA con una o más LEA, o aquellas que se unen con la oficina de educación del condado (COE) para presentar un Plan Local al COE para su consideración de aprobación deben incluir copias de los acuerdos de poderes conjuntos o acuerdos contractuales, según corresponda.

En la tabla siguiente, introduzca el código CDS emitido por el COE y el nombre oficial que aparece en el Directorio Escolar de California <https://www.cde.ca.gov/Scho/Directorio/> para cada COE, Distrito, Autoridad de Poderes Conjuntos (JPA) y SELPA que participe en el Plan Local y reciba una asignación de fondos para educación especial para los servicios y programas proporcionados a los alumnos con discapacidades.

Para añadir o eliminar filas:

Para añadir o eliminar filas de la tabla, seleccione los botones "más" o "menos" de abajo. Las acciones realizadas aquí se repetirán automáticamente para cada una de las tablas de los Anexos II a VI. Los usuarios deben introducir manualmente la información de las LEA en el Anexo VII.

Cambios en la afiliación de LEA:

Si una LEA fue reportada previamente al COE en el año fiscal 2021-22 o 2022-23 y hay un cambio en la membresía SELPA, **NO BORRE** la entrada. En su lugar, bajo la columna "Estado de la LEA", seleccione el menú desplegable y elija la opción de estado aplicable para el cambio de afiliación de la LEA.

Códigos de condado/distrito/escuela SELPA

- Si una SELPA no tiene un código CDS, los campos asociados deben dejarse en blanco. NOTA: Si una sección de código CDS comienza con un "0", el cero no aparecerá en la entrada del usuario.
- Si una SELPA no tiene un código CDS completo, entonces deje en blanco el código de distrito y escuela asociados.
- Si una SELPA no es una LEA chárter, entonces deje en blanco el código chárter asociado.

Anexo I

SELPA:

Oakland Unified School District

Año Fiscal:

2026-27

Añadir o Suprimir Fila	Lista	Código de Condado xx	Código del distrito xxxxx	Código de escuela xxxxxxx	Código de la Carta (si procede) xxxx	Nombre oficial de la LEA (Distrito, Charter, COE, JPA y SELPA)	Nombre del Director de Educación Especial	Director de Educación Especial Apellido	Teléfono (xxx) xxx-xxxx	Correo Electrónico	Estado de la LEA
	1		61259	0		Oakland Unified School District	Jennifer	Blake	(510) 879-5003	jennifer.blake@ousd.org	Informado anteriormente

Anexo II

SELPA:

Año Fiscal:

Cada SELPA debe adherirse a los requisitos para desarrollar y reportar los ingresos y gastos del presupuesto de educación especial. El siguiente extracto está tomado del Manual de Contabilidad Escolar de California (CSAM): Procedimiento 755 Educación Especial en la página 755-1 y se incluye para ayudar al SELPA a completar la Sección D: Información del Plan Presupuestario Anual para cada LEA que participe en el Plan Local del SELPA.

Los presupuestos de educación especial son complejos y de gran interés para el público, tanto a nivel local como estatal. La Sección 56205(b)(1) de la *CE* requiere que un presupuesto de educación especial identifique elementos particulares. La identificación de los siguientes elementos se ve facilitada por la estructura estandarizada de códigos de cuenta (SACS):

1. El prorrateo recibido por la LEA de acuerdo con el plan de asignación adoptado por la SELPA. (El prorrateo se rastrea en SACS en el campo de recursos en combinación con el código de ingresos en el campo de objeto).
2. Costes administrativos del plan. (Estos costes se rastrean en el campo de función).
3. Costes de los servicios de educación especial para alumnos con discapacidades graves y discapacidades de baja incidencia. (Esta población está identificada por el campo objetivo).
4. Costes de los servicios de educación especial para alumnos con discapacidades no graves. (Esta población está identificada por el campo objetivo).
5. Costes de las ayudas y servicios suplementarios proporcionados para satisfacer las necesidades individuales de los alumnos ubicados en aulas y entornos de educación ordinaria. (Los costes de estas ayudas y servicios se rastrean en el campo de función).
6. Costes de operaciones y servicios regionalizados y apoyo directo a la instrucción por parte de especialistas de programa de acuerdo con la Parte 30, Capítulo 7.2, Artículo 6, de la *CE* de California, Especialistas de programa y administración de operaciones y servicios regionalizados. (Estos costes se rastrean en el campo de objetivos para las operaciones regionalizadas y en el campo de funciones para los servicios de instrucción).
7. Utilización de los impuestos sobre la propiedad asignados a la SELPA de conformidad con la Sección 2572 de la *CE*. (Los impuestos sobre la propiedad asignados a la SELPA se rastrean en el campo de recursos y se identifican mediante un código de ingresos en el campo de objetos).

Anexo II

SELPA:

Oakland Unified School District

Año fiscal:

2026-27

Anexo II-Ingresos previstos de la educación especial por agencia educativa local

Para cada LEA que participe en el Plan Local, introduzca las fuentes de financiación de ingresos previstas para la educación especial permitidas por la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA). La información incluida en esta tabla debe ser coherente con los ingresos identificados en la Sección D, Tabla 1. NOTA: Para el año fiscal 2021-22, este Anexo es opcional para las SELPA de una sola LEA, ya que la información se ha proporcionado en la Sección D, Tabla 1.

Lista	Nombre oficial de la LEA (Distrito, Charter, COE, JPA y SELPA)	Proyecto de ley de la Asamblea (AB) 602 Ayuda estatal	AB602 Impuesto sobre bienes inmuebles	IDEA Feder al Parte C	IDEA federal Parte B	Estatal para bebés y niños pequeños	Salud mental estatal	Salud mental federal	Otros ingresos	Subtotal
1	Oakland Unified School District	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales:		0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo III

SELPA:

Oakland Unified School District

Año Fiscal:

2026-27

Anexo III-Gastos Proyectados por Código de Objeto por Agencia Educativa Local

Para cada LEA que participe en el Plan Local, ingrese los gastos proyectados de educación especial por LEA y código objeto según lo permita la ley IDEA. La información incluida en esta tabla debe ser coherente con los gastos identificados en la Sección D, Tablas 2 . NOTA: Para el año fiscal 2021-22, este Anexo es opcional para las SELPA de una sola LEA ya que la información se ha proporcionado en la Sección D, Tabla 2.

List a	Nombre oficial de la LEA (Distrito, Charter, COE, JPA y SELPA)	1000 Salarios Certificados	2000 Salarios clasificados	3000 Beneficios de los empleados	4000 Suministros	5000 Servicios y operaciones	6000 Gastos de capital	7000 Otros gastos y financiación	Subtotal
1	Oakland Unified School District	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales:		0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo IV

SELPA:

Oakland Unified School District

Año fiscal:

2026-27

Anexo IV-Ingresos previstos por fuente de financiación federal, estatal y local por agencia educativa local

Para cada LEA que participe en el Plan Local, introduzca los ingresos previstos para educación especial recibidos por cada fuente de financiación. La información proporcionada debe ser coherente con los ingresos identificados en la Sección D, Tabla 3. NOTA: Este Anexo es opcional para las SELPA de una sola LEA, ya que la información se ha proporcionado en la Sección D, Tabla 3.

List a	Nombre oficial de la LEA (Distrito, Charter, COE, JPA y SELPA)	Ingreso s federales	Porcentaje de los ingresos federales totales	Ingres os del Estado	Porcentaje de los ingresos totales del Estado	Ingres os locales	Financiación total federal y estatal
1	Oakland Unified School District	0	0.00%	0	0.00%	0	0
Totales:		0	0.00%	0	0.00%	0	0

Anexo V

SELPA:

Oakland Unified School District

Año fiscal:

2026-27

Anexo V-Gastos previstos por agencia educativa local en ayudas y servicios suplementarios en el aula ordinaria para estudiantes con discapacidades y aquellos identificados con discapacidades de baja incidencia

Introduzca los ingresos asignados a cada LEA para ayudas y servicios suplementarios (SAS) para aquellos alumnos con discapacidades ubicados en el entorno de clases regulares y aquellos que son identificados con discapacidades de baja incidencia (LI). La información incluida en esta tabla debe ser coherente con los ingresos identificados en la Sección D, Tabla 5. NOTA: Para el año fiscal 2021-22, este Anexo es opcional para las SELPA de una sola LEA, ya que la información se ha proporcionado en la Sección D, Tabla 5.

Lista	Nombre oficial de la LEA (Distrito, Charter, COE, JPA y SELPA)	Gastos totales proyectados por LEA SAS en el aula ordinaria	Total de gastos proyectados por LEA para LI
1	Oakland Unified School District	0	0
Totales:		0	0

**Attachment VI
must be
completed
using the CDE
approved
Microsoft Excel
Template**

Anexo VII

SELPA:

Oakland Unified School District

Año Fiscal:

2026-27

Anexo VII-Transferencias y fusiones de miembros del Área del Plan Local de Educación Especial (desde y hacia el SELPA)

Los programas y servicios educativos que ya estén en funcionamiento no podrán transferirse a otra LEA a menos que la SELPA haya cumplido con todas las disposiciones de la Sección 56207 de la *CE*, como lo demuestra la cumplimentación y presentación del Anexo VII. La fecha de entrada en vigor de la transferencia no debe ser anterior al 1 de julio del segundo año fiscal después de la fecha en que la SELPA remitente o receptora informó a la otra agencia y el organismo rector de las SELPA de múltiples LEA o el individuo responsable de las SELPA de una sola LEA notificó a la otra agencia, a menos que tanto la SELPA remitente como la receptora acuerden por unanimidad que la fecha de transferencia entrará en vigor el 1 de julio del primer año fiscal después de la fecha de notificación.

LEA Nombre	Añadir o elimin	LEA Estad	Transferred DE	Transferido a	Iniciando SELPA Notificación	SELPA Gobernar Junta Notificación Fecha	COE Notificación Fecha	COE Fecha Fecha	Acorda do Efectivo Año fiscal
Oakland Unified School District		Borrar esta fila							

DO NOT
DISTRIBUTE